

Treaty of Guadalupe Hidalgo 1848

Artículo VIII

Los mexicanos ahora establecidos en territorios que anteriormente pertenecían a México, y que permanecen en el futuro dentro de los límites de los Estados Unidos, tal como se define en el presente tratado, tendrán la libertad de continuar donde residen actualmente, o de retirar en cualquier momento a los mexicanos. República, reteniendo la propiedad que poseen ... Los que prefieran permanecer en dichos territorios pueden retener el título y los derechos de los ciudadanos mexicanos o adquirir los de los ciudadanos de los Estados Unidos. Pero estarán obligados a hacer su elección dentro de un año a partir de la fecha del intercambio de ratificaciones de este tratado; y aquellos que permanecerán en dichos territorios después de la expiración de ese año, sin haber declarado su intención de conservar el carácter de los mexicanos, se considerará que han elegido convertirse en ciudadanos de los Estados Unidos ...

Artículo IX

Los mexicanos que, en los territorios mencionados anteriormente, no deberán preservar el carácter de los ciudadanos de la República Mexicana, de conformidad con lo que es estipulado en el artículo anterior, se incorporará a la Unión de los Estados Unidos y se admitirá en el momento adecuado (para ser juzgado por el Congreso de los Estados Unidos) para el disfrute de todos los derechos de los ciudadanos de los Estados Unidos. , de acuerdo con los principios de la Constitución; y mientras tanto, se mantendrá y se protegerá en el libre disfrute de su libertad y propiedad, y se asegurará en el libre ejercicio de su religión sin restricciones ...